

Rueros dires, 26 de Septiembre de 2019

CIRCULAR CON CONSULTA N° 24 LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°15/2019

OBRA: CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE -FERROCARRIL GENERAL MANUEL BELGRANO CARGAS (BCyL)

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA Nº1

Relleno con arena del Rio Salado, con geotextil y geogrilla: En la Aclaración sin Consulta N° 3 de la Circular Sin y Con Consulta N° 13, se indica que "En etapa constructiva, cuando se realice investigación geotécnica complementaria, podrán ajustarse estas longitudes...". Mientras que en la respuesta N° 9 de la Circular N° 9 se indicó que "ADIF SE no exigirá a las empresas contratistas rehacer completamente la ingeniería entregada toda vez que la misma se encuentra firmada y sellada por profesional de 1 ° categoría, con incumbencia y competencia en los temas que firma, en un marco de trabajo en equipo. No será necesario entonces volver a realizar ensayos de suelo, hidráulicos, memorias de cálculo".

Estas dos aclaraciones son contradictorias en lo que refiere al alcance de la Ingeniería a realizar por el Contratista. Por lo anterior solicitamos que se aclare de manera univoca cual es el alcance de la Ingeniería y estudios complementarios que debe realizar el Contratista de cada Renglón.

RESPUESTA Nº1

No son contradictorias. Podrán no equivale a deberán. No deberán en cuanto ADIF SE no lo exigirá, pero podrán en tanto la contratista juzgue que debería hacerlo.

CONSULTA Nº2

Relleno con arena del Rio Salado, con geotextil y geogrilla: En la Aclaración sin Consulta N° 3 de la Circular Sin y Con Consulta N° 13, se indica que "En etapa constructiva, cuando se realice investigación geotécnica complementaria, podrán ajustarse estas longitudes...". Solicitamos que se especifique el alcance de la investigación geotécnica complementaria que debe realizar el Contratista en los terraplenes de acceso al puente sobre el rio Salado.

RESPUESTA Nº2

La empresa contratista deberá realizar todas las tareas complementarias de ingeniería faltante, complementaria o que juzgue profundizar o no acepte como buena de la entregada, para todos los rubros e ítems de la obra, en todos los renglones que resulte adjudicataria, con aval profesional de su personal especializado y Representante Técnico, para que la ejecución de



los trabajos se resuelvan con seguridad y las obras consecuentes sean resueltas de acuerdo a Códigos, Reglamentos, Normas, Especificaciones, Reglas del Arte, etc. Entre esas tareas se encuentra la consultada.

CONSULTA Nº3

Relleno con arena del Rio Salado, con geotextil y geogrilla: En la respuesta N° 13 de la Circular con Consulta N° 9 se indica que "una vez excavados los 2 m superiores se procederá a compactar enérgicamente la base de la excavación con equipos pesados". En los planos de Perfil Tipo de Obra Básica, se indica que el suelo es un suelo cohesivo blando. Además, en la planimetría se indica que esos terraplenes se construyen como terraplenes de avance. Interpretamos que no debe realizarse la compactación indicada en la Circular con Consulta N°9. Por favor, solicitamos aclarar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N°3

Toda la información que se dispone ya ha sido ofrecida en los Pliegos y documentos de la Licitación. Todo faltante, complemento o detalle debe ser resuelto por la empresa contratista como ingeniería apta para construir, de acuerdo a Códigos, Reglamentos, Normas, Especificaciones, Reglas del Arte, etc. Entre esas tareas se encuentra la consultada.

CONSULTA Nº4

Terraplenes de acceso al puente sobre el Rio Salado: Solicitamos que el plano de Perfil de Tipo de Obra Básica entregado en la Aclaración N°3 de la Circular Sin y Con Consulta N°13, se entregue nuevamente con mejor definición debido a que algunas inscripciones y referencias no se pueden leer en la versión remitida.

RESPUESTA Nº4

Toda la información que se dispone es la que se encuentra plasmada en dicho plano. Se considera suficiente para la etapa de Oferta. Oportunamente se deberá realizar por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria del Tramo 2 en el ítem S.4.A "Ingeniería de proyecto ejecutivo", según el Renglón que corresponda.

CONSULTA Nº5

Terraplenes de acceso al puente sobre el Rio Salado: Interpretamos que el volumen del terraplén de suelo cohesivo de acuerdo con los perfiles tipo de obra básica 5A, 5B y 5C se miden certifican y pagan en el ítem S4.A.2.3.4.4 "Conformación de terraplenes". Por favor, confirmar si nuestra interpretación es correcta. En caso contrario, por favor brindar la aclaración correspondiente.

RESPUESTA N°5

Es correcta la interpretación de la empresa.



CONSULTA Nº6

Documentación Maquinaria: Solicitamos que se elimine el requisito de presentar en la oferta el manual del fabricante de las maquinarias de acuerdo con los solicitado en el Art. 14 del PCP y ratificado en la Circular N° 9 Respuesta N° 21.

Este pedido se sustenta en el tamaño de estos manuales y la cantidad de equipos lo que haría que las propuestas sean muy voluminosas.

RESPUESTA Nº6

Se accede a lo solicitado. Se elimina la exigencia de presentación de los manuales con la oferta, el oferente deberá presentar en su reemplazo una hoja técnica con las principales características de cada equipo a utilizar en obra para cada Renglón.

La exigencia de la presentación de los manuales tendrá validez para el oferente que resulte adjudicatario de cada Renglón.

CONSULTA Nº7

Señalamiento Ferroviario: Entendemos que la respuesta N° 4 de la Circular con Consulta N° 10 se aplica también al renglón 3 y eventualmente al renglón 2. Por favor, confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA Nº7

Es correcto el entendimiento de la empresa. Se aplica a los tres (3) Renglones.

CONSULTA Nº8

Alojamiento personal de Inspección: Entendemos que la respuesta N° 8 de la Circular con Consulta N° 10 es extensible a los renglones 2 y 3. Por favor, confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

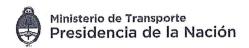
RESPUESTA Nº8

Es correcto el entendimiento de la empresa. Tener en cuenta también la ACLARACION SIN CONSULTA Nº1 de la CIRCULAR CON Y SIN CONSULTA Nº 21

CONSULTA Nº9

Planilla de Cotización: Los ítems S4.A.1.5.2.2 y S4.A.3.5.2.2 "Clasificación material producido, acopio y transporte" de las Planillas de cotización de los renglones 1 y 3 respectivamente, entregadas con la Circular Sin y Con Consulta N°20 no tienen unidad y cantidad (se indica Global 1). Entendemos que corresponde considerar las cantidades y unidades indicadas en la respuesta N°22 de la Circular con Consulta N° 10. Solicitamos corregir ambos ítems según lo indicado en esta última.

RESPUESTA Nº9



ADIF SE entiende que las cantidades y unidades corresponden a las distintas unidades y cantidades de cada tipo de material producido. Al no conocerse el universo final por estar inaccesible en oportunidad de la oferta se ha decidido mantener el ítem en forma Global. Las cantidades ofrecidas en la Respuesta Nº 22 de la Circula con Consulta Nº 10 corresponden a un porcentaje de la longitud total de cada tramo o Renglón al solo efecto de estimar una valor para cotizar.

CONSULTA Nº10

Planilla de Cotización: En función del cambio del plazo de obra solicitamos corregir las cantidades de los ítems "Responsable ambiental" y "Plan de gestión de la calidad (PGC)-Responsable de calidad" en la Planilla de Cotización.

RESPUESTA Nº10

Ya ha sido resuelto.

CONSULTA Nº11

PAN: Existen los planos de los PAN de progresivas 34+627, 36+309, 36+865, 37+398, 51+433, 58+576 y 59+202. Estos PAN no están mencionados en las memorias de PCP, pero interpretamos que se deben realizar trabajos en los mismos ya que están contados en la Planilla de Cotización del Renglón 3.

Solicitamos indicar cuales son los trabajos que se deben realizar en los mismos.

RESPUESTA Nº11

Los PaN se encuentran incluidos en el ítem S4.A.3.5.11.7.11.3 del PCP. A su vez, el PaN con progresiva 59+202 corresponde instalar protección activa con barrera automática según ítem S3.B.3.2.6.3.2 del PCP.

CONSULTA Nº12

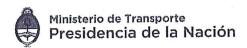
PAN - Sistema Predictor: En la Consulta N° 1 de la Circular Sin y Con Consulta N° 13 se pregunta sobre los PAN de los renglones 1 y 3 y se responde solamente sobre los PAN del renglón 1. Solicitamos responder sobre los PAN del renglón 3.

RESPUESTA Nº12

La Respuesta a la Consulta N°1 de la Circular Sin y Con Consulta N°13 corresponde para ambos renglones, dado que en la misma se expresa la cantidad total de PaN a automatizar.

CONSULTA Nº13

Personal Clave: En base a la consulta y respuesta N° 17 de la Circular con Consulta N° 12 y en base al PCP, Art. 1, apartados 4 al 8, interpretamos que un Oferente puede repetir el personal clave en 2 renglones, sin que esto haga las ofertas invalidas y que en caso de que las Ofertas



sean las más económicas y reúnan los condiciones para su adjudicación, ADIF determinara cuál de los 2 renglones le adjudica y cual no. Por favor, confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA Nº13

Es correcta la interpretación de la empresa.

CONSULTA Nº14

Nos dirigimos a ustedes respecto a la Licitación Pública de Referencia con el objeto de solicitarles una prórroga de 21 días respecto de la fecha de apertura de la mencionada licitación dados los hechos de público conocimiento que dificultan la obtención de cotizaciones con precios firmes.

RESPUESTA Nº14

Ver Circular Sin Consulta Nº 22 del 20 de septiembre.

CONSULTA 15

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de adquirentes del Pliego de la licitación de la referencia, con el objeto de solicitarles tengan a bien otorgar una prórroga de 15 días para la fecha de presentación y apertura de ofertas.

Motiva esta solicitud la dificultad técnica que tiene el estudio de la obra a la que se agregan la mayor incidencia de aspectos financieros que deben ser evaluados y la incertidumbre de precios de proveedores y subcontratistas que entendemos debería regularizarse en un plazo acotado.

RESPUESTA Nº15

Ver Circular Sin Consulta Nº 22 del 20 de septiembre.

CONSULTA 16

Nos referimos al siguiente artículo del PCP: S4.A.1.5.10.5 Instalación del triducto. S4.A.1.5.10.5.1 Descripción.

Luego de terminados los movimientos para perfilar la subrasante o el sub balasto, mediante medios mecánicos se excavará una zanja de ochenta cm (80 cm) de profundidad desde la cota de la subrasante a lo largo de todo el tramo. En ella se extenderá una cama de arena de cinco cm (5 cm) de espesor donde se apoyará el triducto".

Parecería que esta instrucción es válida para vías en sectores urbanos, donde los movimientos de suelos prácticamente no existen, además como en los planos típicos recibidos con el Proyecto en los cortes en los distintos sectores no se ha representado la ubicación de la zanja para instalación del tritubo, y no es clara la definición de la ubicación, ya que caso en los terraplenes más altos significaría tener que instalarla en la zona del coronamiento de los terraplenes con lo que esto conlleva sobre la estabilidad de los mismos.



Solicitamos se indique claramente las instrucciones sobre donde colocar el triducto para las tipologías típicas de los terraplenes en los diferentes sectores o renglones.

RESPUESTA Nº16

La ubicación definitiva sobre dónde y cómo colocar el triducto será resuelta en la Ingeniería Ejecutiva apta para construir que deberá desarrollar la empresa contratista de cada Renglón.

CONSULTA Nº17

En el caso que la empresa cumpla con el plantel de personal y equipos para un solo tramo, pueda repetir en su oferta ese personal y equipos en los tres (3) tramos, y en caso de sea la mejor oferta en más de uno, será el Comitente quien decida el tramo adjudicar.

Solicitamos a ustedes, en relación a lo anteriormente descripto, confirmar la apreciación anterior.

RESPUESTA Nº17

Es correcta la apreciación.

CONSULTA Nº18

Se solicita una prórroga de treinta días para la entrega de la Oferta, dado que los proveedores de insumos vitales para la Obra no suministran precios de los mismos. Con lo cual no es posible terminar de analizar económicamente la Obra.

RESPUESTA Nº18

Ver Circular Sin Consulta Nº 22 del 20 de septiembre.

CONSULTA Nº19

Elementos de Laboratorio: A los efectos de colocar a todos los oferentes en igualdad de condiciones, solicitamos que se especifiquen las cantidades, capacidad, etc. de los elementos de laboratorio que según el último párrafo del apartado S4.A.1.2.1.10, quedaran en propiedad de ADIF. Por ejemplo, no se aclara la cantidad de moldes de probetas de hormigón, no se aclara la capacidad de la prensa ni de estufas, no se aclara la cantidad, capacidad y precisión de balanzas electrónicas, ni se aclara el modelo de densímetro nuclear a proveer. Por favor, si corresponde hacer extensiva la respuesta a los tres renglones de la licitación.

RESPUESTA Nº19

Ver Circular con y sin Consulta Nº21, aclaración sin consulta 1: "Concluida la obra, los equipos (de Laboratorio) quedarán para la (empresa) Contratista. Los equipos serán adecuados para



la obra (a solo juicio de la inspección de Obra). Toda la información ha sido brindada en los Pliegos y Documentos de Licitación.

CONSULTA Nº20

Relleno con arena del Rio Salado, con geotextil y geogrilla: En el apartado S4.A.2.3.5 no hemos encontrado especificaciones técnicas de la arena. Solicitamos especificar dicho material.

RESPUESTA Nº20

Toda la información disponible ya ha sido ofrecida. La empresa contratista resolverá todo dato faltante.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes Gerente de Ingeniería ADIF Sociedad del Estado